

RESOLUCION JEFATURAL N° 62 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000009-2018/GII/RENIEC (07MAR2018) y N° 000029-2018/GII/RENIEC (21MAY2018) de la Gerencia de Imagen Institucional; los Informes N° 000002-2018/GII/SGPC/RENIEC (07MAR2018) y N° 000009-2018/GII/SGPC/RENIEC (18MAY2018) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000079-2018/GPP/RENIEC (12MAR2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000032-2018/GPP/SGPL/RENIEC (12MAR2018) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000781-2018/GPP/SGP/RENIEC (12MAR2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000544-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (19MAR2018), La Hoja de Elevación N° 000093-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (23MAY2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Hoja de Elevación N° 000166-2018/GAJ/RENIEC (20MAR2018) y N° 000294-2018/GAJ/RENIEC (23MAY2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000009-2018/GII/RENIEC (07MAR2018), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, cuyo objetivo es elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2018, a través de campañas publicitarias, a fin de fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios a través de la identificación; requiriendo para la ejecución de dichas campañas el uso de diversos medios de comunicación masiva como: radio e internet y cuyo gasto total proyectado asciende a S/ 1'400,000.00 (UN Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles);

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000079-2018/GPP/RENIEC (12MAR2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000032-2018/GPP/SGPL/RENIEC (12MAR2018) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que consideró que es factible continuar con el proceso de aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; así como contribuye al logro de los objetivos institucionales;

Que asimismo, adjuntó el Informe N° 000781-2018/GPP/SGP/RENIEC (12MAR2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se concluyó que el Plan de Estrategia Publicitaria

RENIEC 2018, resulta viable, debido a que cuenta con el financiamiento con cargo al Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/ 1'000,000.00) y de Recursos Directamente Recaudados (S/ 400,000.00); Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, que coadyuve a: (i) informar y recordar a la población a nivel nacional sobre la importancia de estar identificadas con su DNI como única cédula de identidad personal para poder ejercer el derecho de sufragio y para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado por el titular. Asimismo, que con el DNI podrán acceder a los servicios que brinda el Estado como son: salud, educación e identificación; (ii) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018; e, (iii) Informar a la población que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha puesto a disposición de los usuarios de DNI electrónico el sitio web Portal del Ciudadano donde se podrán efectuar trámites de identificación y de registro civil con DNI electrónico desde un computador personal y sin salir de casa;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

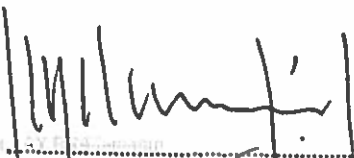
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, el cual forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL